



## Decreto 2338 de 1995

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DN23381995

DECRETO 2338 DE 1995

(Diciembre 29)

Por el cual se reglamenta el artículo 366-1 del Estatuto Tributario.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las consagradas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y artículo 366-1 del Estatuto Tributario,

DECRETA

Artículo 1o.- Tarifa de retención en la fuente por concepto de ingresos en moneda extranjera provenientes del exterior para no declarantes.

A partir del 1o. de enero de 1996, la tarifa de retención en la fuente para los ingresos en moneda extranjera provenientes del exterior constitutivos de renta o ganancia ocasional, que perciban los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, es el tres por ciento (3%), independientemente de la naturaleza del beneficiario de dichos ingresos.

Artículo 2o.- Tarifa de retención en la fuente por concepto de ingresos en moneda extranjera provenientes del exterior para declarantes.

A partir del 1o. de enero de 1996, la tarifa de retención en la fuente para los ingresos en moneda extranjera provenientes del exterior constitutivos de renta o ganancia ocasional, que perciban los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a presentar declaración de renta es el tres por ciento (3%).

Artículo 3o.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir del 1o. de enero de 1996.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintinueve días de diciembre de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

Viceministro Técnico Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Leonardo Villar Gómez.

Nota: Publicado en el Diario Oficial 42169 de Diciembre 29 de 1995.

*Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:01:59*